



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua
VIII Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1002-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 186708-2016, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines de Uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudio de disponibilidad hídrica de agua superficial, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el expediente del visto, con fecha 28 de noviembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Cholón, representada por el señor Moisés Grimaldo Gonzales Antonio, en calidad de alcalde, ante la Administración Local del Agua Tingo María, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines de uso poblacional, para el proyecto "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en cuatro localidades: La Morada Zona A, Nueva Unión, Santa María de Magdalena y Alto Aguashi, distrito de Cholón, provincia de Marañón, departamento de Huánuco";

Que, asimismo, con Informe Técnico N° 044-2016-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TINGO MARÍA/DPG, de fecha 05 de diciembre de 2016, la Administración Local del Agua Tingo María, concluye que técnicamente se considera factible autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso poblacional para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en cuatro localidades: La Morada Zona A, Nueva Unión, Santa María de Magdalena y Alto Aguashi, distrito de Cholón, provincia de Marañón, departamento de Huánuco" a favor de la Municipalidad Distrital de Cholón, por un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable por única vez;

Que, con Informe Legal N° 600-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 13 de diciembre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue a favor de la administrada, la autorización solicitada;

De conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Cholon, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines de uso poblacional, para el proyecto "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en cuatro localidades: La Morada Zona A, Nueva Unión, Santa María de Magdalena y Alto Aguashi, distrito de Cholon, provincia de Marañón, departamento de Huánuco", de conformidad al cuadro siguiente:

Fuente Natural de Agua		Subterránea	Superficial	Superficial	Superficial
Nombre de la Fuente		--	Quebrada Nueva Unión	Quebrada Magdalena	Riachuelo Alto Aguashi
Clase y Tipo de Uso		Poblacional			
Unidad Hidrográfica		49849			
Posible (s) Punto (s) de Captación	Ubicación Política	Departamento: Huánuco Provincia: Marañón Distrito: Cholon Localidad: Caserío Puerto La Morada Zona A	Departamento: Huánuco Provincia: Marañón Distrito: Cholon Localidad: Caserío Nueva Unión	Departamento: Huánuco Provincia: Marañón Distrito: Cholon Localidad: Caserío Santa María de Magdalena	Departamento: Huánuco Provincia: Marañón Distrito: Cholon Localidad: Caserío Alto Aguashi
	Ubicación Geográfica Coordenadas UTM Datum WGS84 Zona18	364247.89m E, 9033688.95m N	354147m E, 9022706m N	365189.69m E, 9026501.75m N	356292m E, 9030237m N

Artículo 2º.- La Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Cholon, hacer de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Tingo María, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



(Handwritten signature in blue ink)

ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga